

PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 118
DE 7 DE JULIO DE 2022**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

“LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE LA SEMANA DEL SORDO Y LENGUA DE SEÑAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO:

Que, la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada a través de la Ley N° 4024 de 15 de abril de 2009 en sus artículos 9, 21, 24 y 30 hacen referencia a la importancia de la utilización de la Lengua de Señas para el ejercicio pleno de sus Derechos.

Que, la Constitución Política del Estado, prevé como fin y función en su artículo 9 el de "Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales".

Que, la Constitución Política del Estado en sus artículos 70 al 72 prevé la protección de los Derechos Fundamentales, así como la adopción de acciones positivas que promuevan la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural de las personas con discapacidad.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 302, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción: numeral 2 "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"

Que, el Decreto Supremo N° 1893 de 12 de febrero de 2014, mismo que reglamenta a la Ley General para Personas con Discapacidad N° 223 reconoce la existencia de la Discapacidad Auditiva y el Derecho a la Comunicación en Sistemas y Lenguas Alternativas.

Que, el Decreto Supremo N° 0328 de 14 de octubre de 2009, tiene por objeto reconocer la Lengua de Señas Boliviana - LSB como medio de Acceso a la Comunicación de las Personas Sordas en Bolivia.

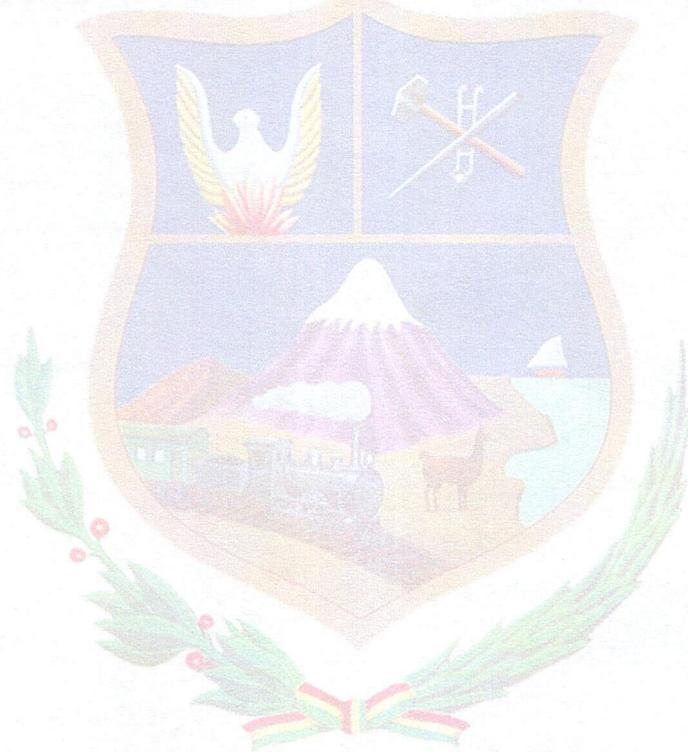
PROMULGADO



Que, la Federación Mundial de Sordos, estableció el 28 de septiembre como el Día Internacional del Sordo con el propósito de informar el rol de las personas con discapacidad auditiva en su comunidad.

Que, el Concejo Municipal se constituye en una institución con independencia de funciones que según la Constitución y la Ley Marco de Autonomías se basan en principios de unidad, voluntariedad, Solidaridad, Equidad, Bien Común, Autogobierno, Complementariedad y Reciprocidad, entre otros.

Que, según el CENSO de Población y vivienda del 2012, en Bolivia existen 50.562 personas sordas, representando aproximadamente el 0.5% del total de la Población.



PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 118
DE 7 DE JULIO DE 2022**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

POR CUANTO:

**EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL**

“LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE LA SEMANA DEL SORDO Y LENGUA DE SEÑAS”

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

DECRETA:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto la declaración de la última semana del mes de septiembre como **“LA SEMANA DEL SORDO Y LENGUA DE SEÑAS”**.

ARTÍCULO 2. (DECLARATORIA).- Se declara a la última semana del mes de septiembre como **“LA SEMANA DEL SORDO Y LENGUA DE SEÑAS”** en el Municipio de Oruro.

ARTÍCULO 3. (FINALIDAD).- La finalidad de la presente Ley Municipal es revalorizar la lengua de señas y el modelo lingüístico sordo.

Artículo 4. (AMBITO DE APLICACIÓN).- La disposición prevista en la presente Ley es de aplicación obligatoria en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro.

Artículo 5. (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

PROMULGADO



DISPOSICIONES FINALES

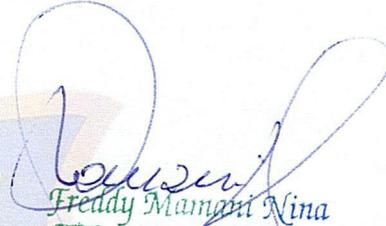
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación en los medios correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


CONCEJO MUNICIPAL
ORURO - BOLIVIA


Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la **Ley Municipal N° 118 "Ley Municipal de Declaración de la Semana del Sordo y Lengua de Señas"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

